

Valoración de los 2 años de políticas públicas de vivienda de la Alcaldesa Ada Colau



ÍNDICE

0. Introducción	3
1. Estado de la situación del derecho a la vivienda en Barcelona	4
2. Gestión de la emergencia habitacional.....	4
2.1 Servicio de Mediación en la Pérdida de vivienda y ocupaciones.....	4
2.2 Consejo Social de la Vivienda de Barcelona (CSHB)	6
2.3 Protocolo de acceso a la Mesa de Emergencia de Barcelona	6
2.4 Ayudas en el pago del alquiler	6
2.5 Realojos temporales.....	7
(i) Centro de Atención Temporal a Familias (CATAF).....	7
(ii) Pensiones	7
2.6 Ocupaciones	8
3. Ampliación del Parque Público de alquiler	10
3.1 Construcción	12
3.2 Censo de pisos vacíos y sanciones	13
3.3 Compra (Tanteo y retracto)	13
3.4 Convenios con las entidades financieras	14
3.5 Cooperativas de vivienda	14
4. Bibliografía	15

0. Introducción

Durante los últimos meses la asamblea de PAH Barcelona ha estado valorando las principales políticas públicas de vivienda del gobierno de Barcelona En Comú. Llegado el ecuador del mandato hacemos pública nuestra valoración, hecho por las personas que participan de la PAH de Barcelona, personas que han sufrido o están sufriendo procesos de desahucio o expulsión de su casa, ya sea relacionado con las hipotecas, el alquiler, la ocupación o la expulsión por la compra entera de la finca donde residen y por todas las que, a pesar de no estar en este momento en un proceso de desahucio, luchan cada día para garantizar el derecho a la vivienda y el derecho en la ciudad. Desde PAH Barcelona hemos estado trabajando en esta valoración con el objetivo de valorar los avances, señalar las carencias, algunas incomprensibles, y marcar los retos de los próximos 2 años.

Lo tenemos claro, queremos hechos y no palabras porque hay vidas en juego. Hemos dividido el análisis en dos grandes bloques, la gestión de la emergencia habitacional y la ampliación del parque público de alquiler. Los dos primeros puntos son precedidos por una rápida radiografía del estado de la situación del derecho a la vivienda en Barcelona. Primero se pone en valor el adelanto, si ha habido, de cada medida, después valoramos las carencias y finalmente planteamos un reto, o exigencia, para cada una de las medidas.



1. Estado de la situación del derecho a la vivienda en Barcelona

La ciudad de Barcelona se encuentra en un estado de excepción. Las vecinas estamos en peligro de extinción. No hablamos sólo de los años de la emergencia habitacional con miles de familias sufriendo las consecuencias de la estafa hipotecaria, todavía no resuelta por un bloqueo del PP en el Congreso de los Diputados. Hablamos también de la burbuja especulativa sobre los precios del alquiler, que ha hecho que en sólo 3 años los precios hayan subido una media de un 24%, con barrios donde ha subido hasta un 66% (más de 400€ de subida) y que requiere una reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos que limite los precios del alquiler y que alargue la duración de los contratos de alquiler, como pasa en los países de nuestro entorno. Cuando hablamos de alquiler, ya no sólo hablamos de las familias que no pueden pagar el precio del alquiler, sino que cada vez más y de manera alarmante, de la expulsión de vecinas por una legislación que, con figuras como las SOCIMIS protege y fomenta la llegada y creación de empresas y fondo de inversión especulativos, extranjeros y de casa, que compran edificios enteros y expulsan a las vecinas para hacer pisos turísticos y de lujo. En definitiva, se continúa tratando el derecho a la vivienda como una mercancía.

Esta situación se agrava por el déficit histórico de políticas públicas de viviendas destinadas a garantizar el derecho a la vivienda y el derecho en la ciudad. Unas políticas que han configurado la estructura del parque de viviendas de la ciudad. En Barcelona el 84% de las viviendas son principales, de los cuales, el 30% es vivienda en régimen de alquiler, un 5% son segundas residencias y un 11% está vacío, uno sin sentido “gente sin casas y casas sin gente”. El parque público de viviendas en alquiler a la ciudad está alrededor del 1%, lejos del 15% que tendríamos que tener para cumplir con la Ley catalana del derecho a la vivienda o para normalizar nuestra ciudad con los estándares europeos. Esto quiere decir que la ciudad de Barcelona tiene que ampliar en 120.000 viviendas el parque público de alquiler y lo tenemos que hacer ya!

En este contexto hacemos la valoración de los dos primeros años del Gobierno de Barcelona en Comú y la Alcaldesa Ada Colau en materia de vivienda.

2. Gestión de la emergencia habitacional

Cómo decíamos en la introducción, en Barcelona continuamos en estado de emergencia habitacional, sufrimos una media de 10 desahucios diarios, de los cuales el 85% son de alquiler y el 13% de hipoteca, a los cuales tendríamos que añadir los invisibilizados por la estadística, los desahucios de familias o personas que viven ocupando por necesidad y carencia de respuesta de la Administración.

2.1 Servicio de Mediación en la Pérdida de la Vivienda y Ocupaciones (SIPHO)

En cuanto a la gestión de la Emergencia queremos poner en valor los importantes adelantos llevados a cabo por el Ayuntamiento. Por un lado, y casi desde el primer día, se crea la unidad SIPHO (**Servicio de Mediación en la Pérdida de Vivienda y Ocupaciones**). Desde la PAH hemos valorado este servicio como una de las mejores políticas en materia de emergencia, esta unidad de mediación está presente de manera preventiva y reactiva ante la vulneración de derechos de las barcelonesas. Intentan mediar y negociar una solución ante los desahucios, ya sean de hipoteca, alquiler y ocupación. Esto es un cambio radical de paradigma, hasta la creación de las SIPHO, las personas que sufrían una vulneración de derechos al mirar hacia el lado nunca encontraban a la Administración. Este servicio ha permitido parar 1.315 desahucios en 2016, desahucios que no se habrían parado en muchas ocasiones sin la presencia de los movimientos sociales.

A la vez, las SIPHO, ofrece un servicio que llega a muchas personas o familias que no se han acercado a ningún colectivo de la ciudad, servicio al cual derivamos también desde la PAH a todo el mundo que se acerca a nuestras asambleas. Pero continúa a falta de un protocolo entre el Ayuntamiento, Generalitat y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que garantice que el 100% de los desahucios sean comunicados a la Administración con tiempo suficiente. Aun así, como se puede ver a la figura 1, la evolución y la cantidad de desahucios atendidos ha aumentado desde la implementación del servicio, a pesar de que hoy en día no llega todavía a la totalidad. Por otro lado, que el Ayuntamiento abra esta ventana permite conocer mucho mejor la problemática en la ciudad, poner sobre la mesa, y no especular, sobre el problema del alquiler, las hipotecas y la ocupación, así como la realidad de quién es quién desahucia. Este servicio no sólo es útil por todo el que hemos dicho, sino que tiene un valor que la Administración no siempre tiene en cuenta, acompañar a las personas que viven procesos de pérdida de vivienda y sentir el apoyo del Ayuntamiento.

En 2016 se atendieron 2.303 desahucios de los 2.691 que se produjeron, de los cuales se pararon 1.315 desahucios porque se pactó prórroga con la propiedad y sólo se ha dado una solución definitiva a 769. El **reto**, la exigencia, que planteamos al Ayuntamiento es ofrecer a este servicio los recursos suficientes para poder dar soluciones habitacionales definitivas, evitando a las personas y/o familias tener que parar su desahucio varias veces, pasar por pensiones o tener que realquilar habitaciones para toda una familia. Este hecho, cómo hemos estudiado, comporta un impacto en la salud a las familias en riesgo de exclusión. A la vez que es imprescindible mejorar la coordinación entre Servicios Sociales y Vivienda.

SIPHO/OH	2014	2015	2016
Familias atendidas	679	1020	1574
Desahucios CGPJ	3244	3098	2691
Ordenes de desahucio atendidas	Sense dades	1092	2303
Desahucios parados para pactar prórroga	Sense dades	390	1315
Solución definitiva	Sense dades	592	769

Figura 1

2.2 Consejo Social de la Vivienda de Barcelona (CSHB)

Por otro lado, otro de los progresos que valoramos positivamente en emergencia habitacional de la transformación del **Consejo Social de la Vivienda de Barcelona (CSHB)**. Un espacio que hasta la entrada de este Gobierno municipal era un espacio muerto dónde con suerte una vez al año se escenificaba una falsa rendición de cuentas, un espacio que tenía que funcionar para pensar y diseñar políticas públicas de vivienda entre gobierno, oposición y actores sociales y económicos de la ciudad. Al iniciar el mandato, la Alcaldesa convoca al CSHB, y haciéndose eco de las demandas de las entidades sociales, propone transformarlo en un espacio donde haya grupos de trabajo que aborden diferentes temáticas para transformar la política municipal de vivienda. Inicialmente se abren grupos de trabajo para revisar el protocolo de acceso a Mesa de Emergencia, protocolos de Servicios Sociales y Vivienda, sobre la movilización de la vivienda vacía, el empadronamiento y sobre la regularización de las ocupaciones; grupos de trabajo donde ha participado la PAH de Barcelona. El **reto** y la exigencia, es dotar de este espacio de una mejor coordinación y calendarización de los trabajos a desarrollar.

2.3. Protocolo de acceso a la Mesa de Emergencia de Barcelona

En cuanto a la gestión de la emergencia queremos valorar la reforma llevada a cabo, posterior al grupo de trabajo del CSHB, sobre el **protocolo de acceso a Mesa de Emergencia de Barcelona**. Esta reforma ha permitido que entren realidades que hasta ahora quedaban excluidas y que eran condenadas a desahucios sin realojo por parte de la Administración, como las ocupaciones, desahucios recientes pero que no se habían dirigido a la oficina de Vivienda por desconocimiento o quien tiene alguna propiedad de bajo valor, entre otros. A pesar de valorar positivamente este progreso, en los últimos meses hemos visto que hay casuísticas que quedan excluidas y que la mesa de emergencia continúa dando la espalda a realidades diversas de nuestra ciudad, como por ejemplo a las personas que viven en un local habilitado como vivienda y son desahuciadas, las personas o familias que viven realquilando una habitación sin contrato y las echan o los inmigrantes irregulares administrativamente. Familias que a estas alturas sólo pueden encontrar una solución a través de la auto organización, en espacios como la PAH. El **reto**, la exigencia, que planteamos al Ayuntamiento es el de incluir todas las realidades antes de acabar el 2017. Las administraciones no pueden permitir dar la espalda a personas y/o familias, que por causas sobrevenidas, no tienen acceso a una vivienda social.

2.4. Ayudas al pago del alquiler

Otra de las medidas de emergencia valoradas en nuestra asamblea ha sido las **ayudas al pago del alquiler**. Por un lado, valoramos muy positivamente los cambios que responden al sentido común que traíamos años reclamando, es decir, que las familias con pocos recursos económicos o sin recursos puedan acceder a ayudas al pago del alquiler, cuestión que antes no se daba. Igualmente hemos valorado positivamente la ampliación de recursos que ha destinado el Ayuntamiento, pero tenemos una crítica dura respecto al funcionamiento. No tiene ningún sentido que las ayudas al pago del alquiler se abran durante unos meses, por ejemplo, de enero a marzo. Las familias no escogen ni pueden calcular en qué mes no podrán pagar, esto quiere decir que ahora si una familia no puede pagar su alquiler a partir de abril, no puede acceder a las ayudas al pago del alquiler. Además, estas ayudas son lentas a la vez de hacerse efectivos, de pagar a la propiedad. El **reto**, la exigencia, que planteamos al Ayuntamiento es abrir convocatorias de ayudas al pago del alquiler de manera permanente, todo el año.

2.5 Realojos temporales

Otro punto abordado a en el análisis de la asamblea de PAH Barcelona ha sido los **realojos temporales**, cuestión que nos preocupa y que es capital por el bienestar de las familias.

(i) Centro de Atención Temporal a Familias (CATAF)

Por un lado, el Ayuntamiento dispone del **Centro de Atención Temporal a Familias (CATAF)**, un bloque de 40 pisos situado en Navas, son pisos pequeños donde realojar a la familia temporalmente, entre el desahucio y el tiempo que tarda Mesa de Emergencia a otorgarle una vivienda en régimen de alquiler social. Este centro es una buena solución temporal para las familias que sufren un desahucio, pero el problema es que sólo hay uno en la ciudad y que no puede dar respuesta ni a los desahucios de una semana. Valoramos muy negativamente que dos años después del nuevo gobierno, todavía no tengamos más centros como el CATAF divididos por toda la ciudad, todo el compromiso del gobierno municipal de hacer más. El **reto**, la exigencia, al Ayuntamiento es hacer un CATAF por barrio antes de acabar el mandato, esto permitiría poder realojar de manera digna a las personas o familias desahuciadas hasta que se consigue un realojo estable.

(i) Pensiones

Otro de los realojos temporales que ofrece el Ayuntamiento **son las pensiones**. Aquí la postura de PAH-BCN ha sido clara siempre, las pensiones no son un realojo digno. No podemos enviar a familias a vivir a una pensión y de manera indefinida. Hoy en día la media de espera para que Mesa de Emergencia te adjudique una vivienda ronda los 5 o 6 meses. Por otro lado, nos hemos encontrado con personas que habrían accedido temporalmente a una pensión, pero cómo que no se les deja ir con su animal de compañía, ya sea un perro o un gato, han rehusado ir. Sólo hay una pensión donde se aceptan animales de compañía y siempre está desbordada. El **reto**, la exigencia, del Ayuntamiento es ampliar el parque público de vivienda de manera suficiente como para poder realmente garantizar a una persona o una familia que el realojo a la pensión será por una o dos semanas, no de manera indefinida; a la vez que tienen que poder dar respuesta a las personas que conviven con animales de compañía, una respuesta que no sea la de abandonar a tu compañero. No podemos hacer playas para perros y después si te desahucian obligarte a abandonar a tu perro.

2.6 Ocupaciones

El último punto que queremos abordar sobre la emergencia habitacional es relativo a **las ocupaciones**. Valoramos positivamente que desde el gobierno municipal se aborde esta realidad sin criminalizar la pobreza, reconociendo que las familias que ocupan por necesidad lo han hecho y lo hacen por carencia de respuesta de la Administración. A la vez, al incluir esta realidad a Mesa de Emergencia se ha roto el círculo vicioso de ocupación, desahucio, ocupación. Igualmente valoramos positivamente la regularización de las familias que habían ocupado vivienda pública y que cumplen los requisitos establecidos por el Ayuntamiento. Reconocer esta realidad ha permitido atender a 469 unidades familiares. En este sentido, valoramos negativamente la carencia de responsabilidad política y el uso partidista que se está haciendo por parte de la oposición municipal con las familias que viven ocupando, generando un relato peligroso que nos trae a la “guerra entre pobres”. El reto, la exigencia, al Ayuntamiento es contrarrestar la criminalización de la pobreza y ampliar el parque público de alquiler para poder dar respuesta a todas las personas que sufren pérdida de vivienda, evitando así la ocupación por necesidad.

Para finalizar este apartado, queremos poner la atención sobre la gestión de la emergencia habitacional en nuestra ciudad. Como hemos expuesto, valoramos los progresos, hemos señalado los déficits y hemos marcado los retos, pero no queremos dejar de explicar que la carencia de un realojo rápido nos comporta muchas veces tener que parar hasta 4 veces el mismo desahucio. Para solucionar esto, es imprescindible ampliar exponencialmente el parque público de alquiler, apartado que valoramos a continuación.



3. Ampliación del Parque Público de alquiler

Cómo explicábamos en la radiografía inicial del estado de la situación de la vivienda a la ciudad de Barcelona, sufrimos un déficit histórico de políticas públicas dirigidas a generar una estructura permanente de parque público de viviendas en alquiler. Este déficit nos trae hoy en día a tener un parque público de alquiler alrededor del 1%, lejos de la media europea del 15-18% y lejos del mandato de la Ley catalana del derecho a la vivienda de 2007 que daba un margen de 20 años para llegar al 15%. La ley establece que se tenía que llegar al objetivo en 2027 mediante planes que logaran cada cinco años una cuarta parte de esta ampliación del parque de alquiler hasta llegar al 15%.

La inacción en este sentido por parte de los Gobiernos de la Generalitat, quién tiene competencias exclusivas en materia de vivienda, y de los Gobiernos del Ayuntamiento de Barcelona nos han traído a esta desastrosa situación. Barcelona necesita hoy ampliar el parque público como mínimo en 120.000 viviendas más en sólo 10 años. Hay una responsabilidad histórica de la Generalitat y el Ayuntamiento.

Trabajar, utilizando todas las herramientas y recursos disponibles, para aumentar el parco público de alquiler en Barcelona es responsabilidad compartida de la Generalitat y del Ayuntamiento. No hacerlo es una irresponsabilidad, no se podrá revertir la situación y condena a la expulsión de nuestra ciudad de las vecinas con menos recursos económicos. El espejo tiene que ser ciudades como Viena, con un 25% de parque público o Estocolmo, con un 20%. En Estocolmo, por ejemplo, la mitad del mercado del alquiler está en manos públicas, el que permite incidir en los precios del mercado a la vez que dar una respuesta a las diferentes necesidades de acceso a la vivienda en la ciudad y hacerlo en todos los barrios permite evitar bolsas de pobreza y permite una ciudad con mixtura.

En la actualidad se contabiliza el parque público de alquiler de Barcelona tal como se representa en la *figura 2*

Parque alquiler protegido	10.552
Viviendas privadas cedidas al Ayuntamiento	802
Viviendas de inclusión	488
Viviendas que perciben ayudas al alquiler	10.318
Viviendas de banco en alquiler social	807
Viviendas protección oficial venta que mantienen la protección	15.000
Contratos de renta antigua (entre 10.000i 20.000)	15.000
TOTAL	52.967

Figura 2

Contabilizando todas estas viviendas, como lo hace el Ayuntamiento y la Generalitat, tendríamos un porcentaje más elevado de parque público de alquiler. Nosotros consideramos que es engañarse. Lo único que realmente se puede considerar como parque público de alquiler, que puede tener rotación y que está en manos de la Administración, son los 10.552 del parque de alquiler protegido, las 802 viviendas privadas cedidas al Ayuntamiento y las 488 viviendas de inclusión, es a decir, un total de 11.842 viviendas, el 1,5% del parque total de viviendas de la ciudad. Esta estructura del parque público imposibilita dar una respuesta inmediata a los desahucios de la ciudad.

¿Y si hacemos un ejercicio de imaginación? Cómo se puede ver en el siguiente gráfico, figura 3, una simulación, si desde el año 2007 se hubiera aplicado el mandato de la Ley catalana por el derecho a la vivienda a estas alturas el parque sería de 60.403 viviendas, un 7,5% y llegaríamos a las 115.315 viviendas al 2027.

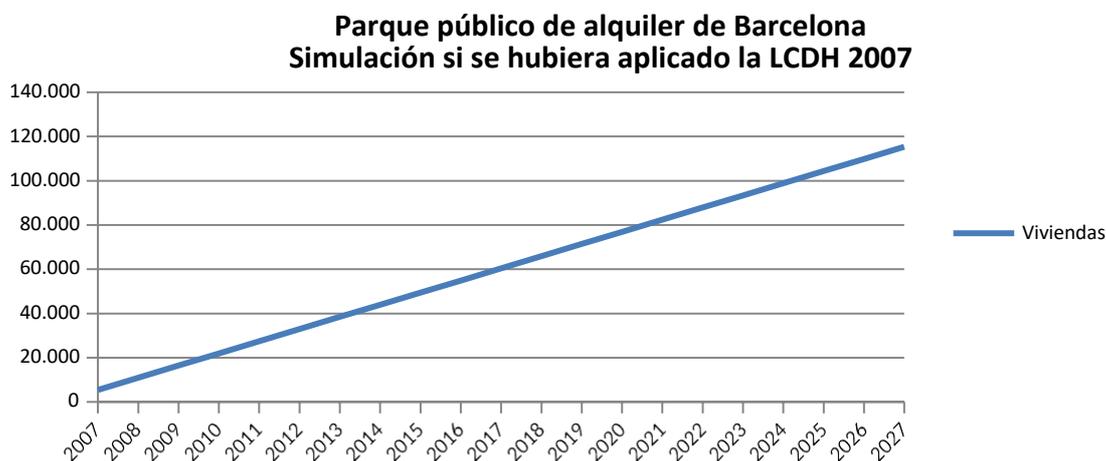


Figura 3

La cruda realidad no es esta, sino la situación que hemos explicado antes. Esto supone que el Ayuntamiento y la Generalitat tienen que coordinarse y utilizar toda la legislación vigente en materia de vivienda para conseguir el objetivo del 15% de parque público en 10 años.

Antes de evaluar las políticas para ampliar el parque público del Gobierno de Ada Colau, marcamos el **reto**, exigencia, que las dos administraciones tendrían que lograr; con unos objetivos y un calendario que sigue el espíritu de la Ley catalana del derecho a la vivienda de 2007.

Proyección del Parque Público de viviendas en 10 años Simulación ampliando en 10.982 viviendas/año

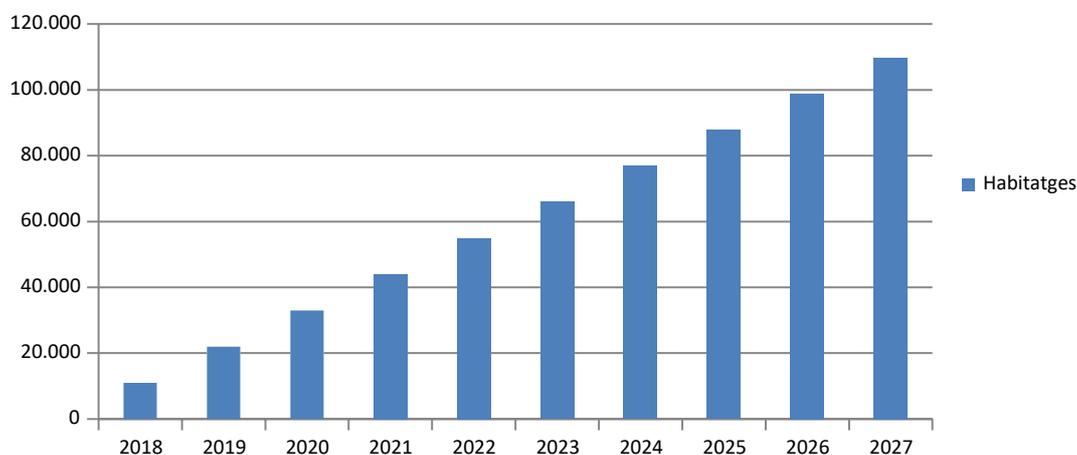


Figura 4

Como la gráfica muestra, *figura 4*, para cumplir con la legislación vigente en Cataluña, la ciudad de Barcelona tendría que ampliar el parque público a razón de 10.982 viviendas el año durante la próxima década. Obviamente no hablamos de construcción sólo, sino que hablamos también de compra, de tanteo y retracto, de un censo de viviendas vacías que permita aplicar las sanciones, de fomentar las cooperativas de vivienda y de expropiación, en definitiva, de utilizar todas las herramientas disponibles para lograr el objetivo.

Ahora nos adentramos a valorar las políticas del Gobierno de Ada Colau en este sentido, sin que esto suponga una exención de la responsabilidad de la Generalitat.

3.1 Construcción

En cuanto a la **construcción**, y según los datos del Plan del Derecho a la Vivienda de Barcelona 2016- 2025, hay un impulso de la construcción desde el Patronato Municipal de la Vivienda. Se multiplica por 3,7 veces el que se había estado construyendo en el mandato anterior, pasando de 968 viviendas cada 5 años a las 3.541 viviendas cada 5 años, y en el plan a 10 años vista se multiplica por 4,6 veces. En este sentido valoramos positivamente el cambio de tendencia, a pesar de que, dada la necesidad, estimamos que tendría que incrementarse todavía más. También hay un cambio importante en este sentido, la vivienda que se construirá se deja de vender y pasa a ser el 80% en régimen de alquiler y un 20% en derecho de superficie, es decir, se apuesta para generar una estructura de parque público permanente. Desde la PAH apostamos para que el 100% sea en régimen de alquiler y entendemos que el **reto** es tanto este como incrementar la producción de vivienda pública.

3.2 Censo de pisos vacíos y sanciones

Una de las herramientas que contempla la Ley catalana del derecho a la vivienda de 2007, es la sanción por incumplimiento de la función social de la vivienda, uno de los casos es **la sanción a las viviendas que han sido vacíos injustificadamente por 2 años**. Para poder sancionar es imprescindible hacer el censo de vivienda vacío a la ciudad. En este sentido la PAH de Barcelona presentó una moción el año 2013 para sancionar los pisos vacíos en manos de entidades financieras con el objetivo de movilizar la vivienda vacía. El anterior gobierno no hizo el censo, no abrió ningún expediente sancionador y no impuso ninguna multa. El gobierno de la Alcaldesa Ada Colau traía en su programa, y al plan de choque por los primeros meses, la aplicación de estas sanciones. Al ecuador del mandato sólo se han puesto 4 y se han iniciado 333 expedientes sancionadores. Hoy en día se ha hecho el censo de vivienda vacío a 4 barrios, es decir, a este ritmo se acabará el mandato y no se habrá acabado el censo en toda la ciudad. Por nosotros es inconcebible que dos años después no tengamos todavía el censo y que se hayan puesto sanciones de manera simbólica. Lo es todavía más porque no entendemos porque el gobierno municipal, puesto que la Generalitat no lo hace, no ha sancionado las 2.685 viviendas vacías de la banca que al empezar el mandato ya sabía que estaban vacías durante 2 años, porque las entidades así lo habían declarado al Registro de pisos vacíos de la Generalitat.

Imposible de concebir también que la Generalitat mire hacia otro lado en este sentido. Los datos oficiales dicen que hay 80.000 viviendas vacías, hasta que no tengamos el censo no se podrá saber del cierto ni aplicar correctivos porque pasen a ensanchar el parque público. El Gobierno municipal ha comprobado cómo es una herramienta útil, sólo incoar los expedientes ha conseguido que el 29% cedan pisos en el Ayuntamiento (16 en este caso) y le ha permitido detectar y sancionar 11 infraviviendas y declarar la inhabilitabilidad de 9 pisos. El **reto**, la exigencia, es poner todos los recursos necesarios para tener el censo de vivienda vacío de toda la ciudad en 6 meses y sancionar toda la vivienda vacía de gran tenedor de vivienda durante el otro año y medio de mandato. La aplicación con contundencia de esta medida puede tener un impacto muy importante en la ampliación del parque público de viviendas. Además, la recaudación por las sanciones se tiene que destinar, por ley, sólo a políticas públicas de vivienda, lo que puede permitir aumentar la compra o el tanteo y retracto de pisos por parte del Ayuntamiento.

3.3 Compra (Tanteo y retracto)

Otro de los mecanismos para ampliar el parque público de viviendas y hacerlo con distribución espacial, es la compra de viviendas. Esta se puede hacer directamente negociando con la propiedad o a través del tanteo y retracto, ya sea intermediando el decreto ley 1/2015 como la Ley catalana del derecho a la vivienda (18/2007). En cuanto a la compra de vivienda, carece un debate de ciudad de donde ponemos el límite. Valoramos positivamente casos como el de Leiva 37, pero hay que tener presente que situaciones como esta evidencian que el Ayuntamiento no ha desarrollado mecanismos para detectar casos donde se puede aplicar la Ley 1/2015. Si no hubiera sido porque las vecinas se organizaron y presionaron al Ayuntamiento, no se hubiera comprado Leiva 37. El **reto**, la exigencia, del Ayuntamiento es desarrollar estos mecanismos que permitan que no se escape ni un caso susceptible de aplicar el tanteo y retracto vía 1/2015 y decretar áreas de tanteo y retracto en la ciudad para poder ejercer las compras.

3.4 Convenios con las entidades financieras

El Ayuntamiento ha firmado **convenios con la Banca** por la cesión de 250 viviendas. Tanto en el plan de choque como en el programa electoral de BeC se comprometían a establecer una mesa de negociación con las entidades financieras que hoy en día continúan desahuciendo y/o disponen de viviendas vacías, sólo han cedido las migajas. En caso de incumplimiento de sus obligaciones decían que impondrían sanciones tal como prevé la moción impulsada por la PAH-BCN, cuestión que aún no se ha hecho. Por todo esto, desde la PAH de Barcelona hemos valorado negativamente los convenios con las entidades financieras, puesto que supone una ampliación temporal del parque público, parque de viviendas que desprendido vuelve a manos de la banca con el valor añadido de las rehabilitaciones hechas con recursos públicos y además se devuelven vacíos, listos para hacer negocio, puesto que la mitad que se reciben son ocupados y los otros vacíos. El **reto**, la exigencia, es aplicar todas las herramientas disponibles para movilizar la vivienda vacía de la banca, como las sanciones, la expropiación por interés general o por estado de conservación, y/o el tanteo y retracto.

3.5 Cooperativas de vivienda

Finalmente queremos poner en valor el impulso de otras maneras de ampliar el parque público de viviendas como son las **cooperativas de viviendas**. El **reto** es conseguir impulsar cooperativas de viviendas también con las personas o unidades familiares con menos recursos económicos. En el siguiente curso tenemos el compromiso desde la PAH de Barcelona en poder profundizar en este apartado con la experiencia de los diferentes colectivos de la ciudad que son expertos en la materia.



0. Bibliografía

Ayuntamiento de Barcelona:

- Informe de la Unidad contra la exclusión residencial UCER disponible en <http://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/arxiu-documents/unitat-contra-exclusio-residencial-ucer.pdf>
- Plan de choque del Ayuntamiento de BeC, disponible en: <https://barcelonaencomu.cat/es/tags/pla-de-xoc>
- Plan de vivienda de Barcelona, disponible en: http://ajuntament.barcelona.cat/noubarris/sites/default/files/documentacio/pla_dret_habitatge_2016-2025.pdf
- Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), disponible en: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial
- Datos del Instituto de Nacional de Estadística (INE), disponible en: <http://www.ine.es>

Datos sobre el impacto en la salud en familias en riesgo de exclusión residencial:

- The threat of home eviction and its effects on health through the equity lens: A systematic review, disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/labs/articles/28107704/>
- Informe sobre la Emergencia habitacional en Catalunya, disponible en: <http://observatoridesc.org/es/emergencia-habitacional-cataluna-impacto-crisis-hipotecaria-derecho-salud-y-derechos-infancia>